

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991

VISTO la Resolución nro. 1546/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Augusto Pedro BOSIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que el recurrente cursa en 1986 Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos, conjuntamente con Medidas I.

Que asimismo aprueba Accionamiento y Controles Eléctricos el 17 de octubre de 1989, con anterioridad a su correlativa inmediata Medidas II, rendida el 17 de febrero de 1990.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1546/90 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

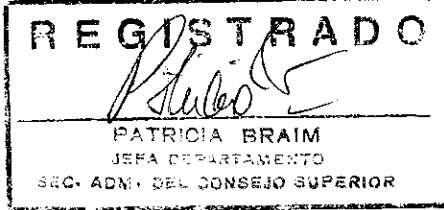
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1546/90 del Consejo Académico de -

///.-



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

-2-

///.-

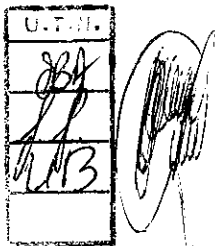
La Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas Máquinas Eléctricas II, Máquinas Térmicas, Hidráulicas y de Fluídos, Electrotecnia III y Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos, rendidas con anterioridad a Inglés II, al alumno Augusto Pedro BOSIO, legajo nro. 07-40270-6, de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º- Ratificar el cursado en 1986 de Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos, eximiendo de la correlativa inmediata existente con Medidas I.


ARTICULO 3º- Dar validez a la aprobación de la materia Accionamiento y Controles Eléctricos el 17 de octubre de 1989, exceptuándolo de su correlativa inmediata Medidas II, rendida el 17 de febrero de 1990, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 4º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 78/91



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**  
RECTOR

  
Ing. **CIRIO A. MURAD**  
SECRETARIO ACADEMICO